COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 9.6.2026
COM(2026) 460 final

2026/0144 (BUD)

PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 2 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026

Actualización de los ingresos (recursos propios) y ajuste de los gastos

Vistos:

– el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

– la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea[1] que entró en vigor el 1 de junio de 2021,

– el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (refundición)[2], y en particular su artículo 44,

– el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2026, aprobado el 26 de noviembre de 2025[3],

– el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1/2026, aprobado el 10 de abril de 2026[4],

la Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2 al presupuesto de 2026.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos, y particularmente en la sección III, están disponibles en EUR-Lex (https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm).

[1] Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj).

[2] DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

[3] DO L, 2026/72, 26.2.2026, ELI:http://data.europa.eu/eli/budget/2026/72/oj.

[4] COM(2026) 450 de 10.4.2026.

Índice

1. INTRODUCCIÓN ... 3

2. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS ... 4

2.1 Repercusión global del PPR n.º 2/2026 en la distribución del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios entre los Estados miembros ... 4
2.2 Revisión de las previsiones relativas a los RPT y a las bases del IVA, de los residuos de envases de plástico no reciclados y de la RNB ... 5
2.3 Contribución del Reino Unido ... 9
2.4 Pago de multas y sanciones ... 10
2.5 Impacto en la contribución al recurso propio basado en la RNB para 2026 ... 10

3. ACTUALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS DE GASTOS ... 12

3.1 Refuerzo de los créditos de pago para la cohesión y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) ... 12
3.2 Refuerzos de los gastos agrícolas ... 13
3.3 Puestos y créditos adicionales de la plantilla de personal para el préstamo de apoyo a Ucrania ... 14
3.4 Transferencias de la AEMA al programa LIFE ... 15
3.5 Modificación de los comentarios presupuestarios de la línea 02 02 02 (Garantía de la UE con cargo al Fondo InvestEU — Provisión del fondo de provisión común) ... 15

4. FINANCIACIÓN ... 16

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP ... 17

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 2 para el ejercicio 2026 actualiza tanto la parte de ingresos como la de gastos del presupuesto.

Por lo que se refiere a los ingresos, la actualización tiene en cuenta la evolución más reciente en lo que respecta a:

– Las previsiones actualizadas de recursos propios para el presupuesto de 2026 acordadas por el Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) el 29 de mayo de 2026. Esta actualización suele presentarse poco después de la reunión sobre previsiones del CCRP, en consonancia con las expectativas de los Estados miembros de presupuestar las actualizaciones del CCRP lo antes posible;

– los demás ingresos, como las multas y la contribución del Reino Unido.

Por lo que se refiere al lado de los gastos, el PPR n.º 2/2026 incluye los siguientes elementos específicos:

– un refuerzo de los créditos de pago de 7 600 millones EUR, de los cuales 3 400 millones EUR para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), 600 millones EUR para el Fondo de Cohesión (FC), 1 400 millones EUR para el Fondo Social Europeo Plus (FSE +) y 2 200 millones EUR para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader);

– un refuerzo de la reserva agrícola por un importe de 300 millones EUR en créditos de compromiso y de pago para proporcionar un apoyo específico y excepcional a los agricultores que se enfrentan a graves problemas de liquidez, en particular debido al aumento del coste de los fertilizantes;

– un refuerzo del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) por un importe de 140 millones EUR en créditos de compromiso y de pago para garantizar el reembolso oportuno de los gastos del FEAGA a los Estados miembros;

– un aumento del número de puestos de la plantilla de personal de la Comisión, un refuerzo de los gastos administrativos en el marco de la Rúbrica 7 y un refuerzo de la línea de apoyo a las actividades de empréstito y gestión de la deuda para garantizar una administración eficaz del préstamo de apoyo a Ucrania, en consonancia con la ficha legislativa de financiación y digital correspondiente;

– dos transferencias presupuestarias neutras de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) al programa LIFE tras la retirada de la propuesta de seguimiento forestal europeo y los retrasos en la adopción de la Directiva sobre Afirmaciones Ecológicas;

– cambios en los comentarios presupuestarios de la línea presupuestaria 02 02 02 (*Garantía de la UE con cargo al Fondo InvestEU — Provisión del fondo de provisión común*) para dar cabida a la posibilidad de que los Estados miembros aporten fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) al instrumento financiero InvestEU, de conformidad con el Reglamento InvestEU Ómnibus II.

En conjunto, la repercusión neta del PPR n.º 2/2026 en los gastos supone un aumento de 444,2 millones EUR en créditos de compromiso y un incremento de 8 000 millones EUR en los créditos de pago.

2. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

2.1 Repercusión global del PPR n.º 2/2026 en la distribución del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios entre los Estados miembros

Las previsiones revisadas para 2026 fueron acordadas en la 197.ª reunión del CCRP de 29 de mayo de 2026. Los ajustes del lado de los ingresos del presupuesto son necesarios para actualizar las estimaciones de los recursos propios tradicionales (RPT), así como de los recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido (IVA), los residuos de envases de plástico (REP) no reciclados y la renta nacional bruta (RNB), teniendo en cuenta las previsiones económicas de primavera para 2026 (véase la sección 2.2).

Además, el importe de otros ingresos se actualiza para tener en cuenta la contribución revisada del Reino Unido y las multas y sanciones definitivamente cobradas desde el 1 de enero de 2026 (véanse las secciones 2.3 y 2.4, respectivamente).

El impacto global de los ajustes de ingresos del presente PPR se muestra en el cuadro sinóptico que figura a continuación. Este cuadro también muestra la distribución de los pagos totales de recursos propios entre los Estados miembros según lo consignado en el presupuesto inicial de 2026, tal como se refleja en el PR n.º 1/2026 y, por último, tal como se refleja en el presente PPR n.º 2/2026.

Desglose por Estado miembro del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios (en millones EUR)

	Presupuesto para 2026	**PPR n.º 1/2026**	**PPR n.º 2/2026**
	(1)	(2)	(3)
BE	8 315,2	8 243,3	8 730,7
BG	1 187,9	1 175,8	1 226,7
CZ	3 375,6	3 338,9	3 572,1
DK	3 858,4	3 809,9	3 799,4
DE	41 374,0	40 861,9	42 837,6
EE	430,4	425,7	449,2
IE	4 159,8	4 114,8	4 557,9
EL	2 635,5	2 607,8	2 733,0
ES	18 097,8	17 909,0	18 699,7
FR	30 881,0	30 541,5	31 040,0
HR	966,8	956,3	1 003,5
IT	23 068,8	22 818,2	23 634,9
CY	355,4	351,7	363,4
LV	442,8	438,1	454,2
LT	876,3	867,0	919,1
LU	570,9	564,3	596,4
HU	2 369,5	2 345,2	2 543,9
MT	228,4	226,0	247,7
NL	11 800,1	11 666,4	12 020,6

AT	4 204,4	4 149,1	4 392,2
PL	9 905,4	9 802,4	10 355,1
PT	3 205,2	3 171,8	3 292,1
RO	4 001,0	3 957,1	3 972,9
SI	846,4	838,5	888,0
SK	1 476,0	1 460,8	1 392,8
FI	2 842,3	2 810,0	2 831,3
SE	5 080,1	5 008,6	5 268,8
EU	**186 555,5**	**184 460,2**	**191 823,1**

2.2 Revisión de las previsiones relativas a los RPT y a las bases del IVA, de los residuos de envases de plástico no reciclados y de la RNB

En consonancia con el artículo 44, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero[5], la Comisión propone revisar la financiación del presupuesto sobre la base de previsiones económicas actualizadas. Siguiendo la práctica establecida, las previsiones de ingresos revisadas se acuerdan con los Estados miembros en el procedimiento de previsiones del CCRP.

La revisión se refiere a las previsiones de ingresos en concepto de RPT en el presupuesto de 2026, así como a las previsiones de las bases de 2026 del IVA, de los REP y de la RNB. Las previsiones incluidas en el presupuesto de 2026 aprobado se acordaron en la 194.ª reunión del CCRP, celebrada el 26 de mayo de 2025. La revisión en el presente PPR n.º 2/2026 tiene en cuenta las previsiones acordadas en la 197.ª reunión del CCRP, celebrada el 29 de mayo de 2026. La actualización de las previsiones de recursos propios mejora la exactitud de las previsiones de ingresos, garantizando que las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto de la UE se ajusten con mayor precisión a las necesidades financieras reales durante el ejercicio presupuestario.

Las previsiones de ingresos de la Comisión se basan en las previsiones económicas de primavera de 2026[6] de la Comisión, que prevén una actividad económica más débil en 2026, ya que el conflicto en Oriente Próximo ha provocado una nueva crisis energética, reavivando la inflación y debilitando el marco económico.

Antes de finales de febrero de 2026, se preveía que la economía de la UE siguiera creciendo a un ritmo moderado junto con un nuevo descenso de la inflación, pero las perspectivas han cambiado sustancialmente desde el estallido del conflicto. La inflación empezó a repuntar en marzo de 2026 estimulada por el fuerte aumento de los precios de las materias primas energéticas y la actividad económica está perdiendo impulso.

Como consecuencia de ello, ahora se prevé que el crecimiento del PIB en la UE se ralentice hasta el 1,1 % en 2026, lo que supone una revisión a la baja de 0,3 puntos porcentuales con respecto a las previsiones económicas de otoño de 2025 (1,4 %) y una reducción en comparación con el crecimiento del 1,5 % en 2025. Se prevé que el crecimiento del PIB alcance el 1,4 % en 2027. Se espera que la inflación en la UE alcance el 3,1 % en 2026 —un punto porcentual más alto de lo previsto anteriormente— y que vuelva a bajar al 2,4 % en 2027.

5 Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj?locale=es).

6 Comisión Europea, 2026, Previsiones económicas europeas de la primavera de 2026, Economía Europea, Documento Institucional 341.

Las previsiones en materia de recursos propios tradicionales (RPT) se basan en las previsiones en relación con las importaciones de fuera de la UE recogidas en las previsiones económicas de la primavera de 2026 de la Comisión. El crecimiento de la UE se debilita, pero no se descarrila, mientras que se prevé que el comercio mundial siga creciendo durante el período de previsión, aunque a un ritmo más lento. A pesar del fuerte aumento de los aranceles estadounidenses, de la incertidumbre excepcionalmente elevada en materia de política comercial y de las tensiones geopolíticas, el comercio mundial experimentó una fuerte expansión del 4,3 % en 2025. Esto se vio respaldado por la sólida actividad comercial relacionada con la tecnología, la anticipación de las importaciones estadounidenses y la continua y sólida expansión del comercio relacionado con los servicios, una tendencia estructural que refleja la creciente cuota de los servicios en el comercio mundial.

Tras varios años de mediocres resultados, muchas de las principales economías avanzadas, como la UE, el Reino Unido y Japón, experimentaron una cierta recuperación en el comercio de mercancías en 2025. Aunque se espera que estos factores subyacentes sigan apoyando el comercio mundial, el crecimiento anual en 2026 será menor, ya que las cifras relativas a la actividad comercial de 2025 incluían la concentración anticipada de las importaciones a partir de 2026. Además, los efectos indirectos del conflicto en Oriente Próximo en los flujos comerciales de energía, las cadenas de suministro y los costes del transporte también afectarán al comercio mundial en 2026. Como consecuencia de ello, se espera que el crecimiento del comercio mundial se modere hasta el 2,1 % en 2026, volviendo en líneas generales a su tendencia reciente de expansión ligeramente por debajo del crecimiento del PIB mundial. Se prevé que la actividad económica mundial se fortalezca en 2027 y que el crecimiento del comercio mundial se acelere hasta el 3 %.

El escenario económico subyacente al presupuesto de 2026 se refleja en las últimas estimaciones de recursos propios tradicionales y en las bases de los demás recursos propios:

- El total de los derechos de aduana que deben recaudarse en 2026, una vez deducidos los gastos de recaudación del 25 %, se estima en 24 350,2 millones EUR, lo que representa un incremento del 14,0 % en comparación con las previsiones de 21 368,3 millones EUR incorporadas en el presupuesto de 2026. La Comisión comparó los resultados del método tradicional para realizar previsiones del CCRP (basado en las tasas de crecimiento previstas de las importaciones de fuera de la UE) con los resultados del método de extrapolación (basado en los últimos datos de liquidación de los derechos de aduana recaudados, es decir, los del período entre enero y abril de 2026). Al igual que en los últimos años, la Comisión adopta un enfoque prudente que garantiza una buena gestión financiera del presupuesto de la UE en un contexto de volatilidad y alta incertidumbre económica y financiera. Por lo tanto, se propone utilizar el método tradicional de previsión para la revisión de las previsiones de recursos propios tradicionales de 2026. Esto da lugar a unos ingresos superiores de alrededor de 3 000 millones EUR, en comparación con el presupuesto aprobado para 2026.
- El total de la base IVA no nivelada de la UE en 2026 se estima ahora en 8 407 456,0 millones EUR, lo que representa un incremento del 1,2 % en comparación con las previsiones de 8 305 297,6 millones EUR de mayo de 2025 consignadas en el presupuesto de 2026 aprobado. El total de la base IVA nivelada de la UE[7] en 2026 se estima ahora en 8 362 091,2 millones EUR, lo que representa un incremento del 1,3 % en comparación con las previsiones de 8 252 480,7 millones EUR de mayo de 2025. Las contribuciones de los Estados miembros en concepto de recurso propio basado en el IVA nivelado se presentan en los cuadros 2 y 6 del anexo presupuestario adjunto.

[7] El artículo 2, apartado 1, letra b), de la DRP 2020 establece que, para cada Estado miembro, la base del IVA no superará el 50 % de la RNB. En el PPR n.º 2/2026, Bulgaria, Estonia, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Malta y Portugal tendrán su base del IVA nivelada al 50 % de la RNB.

- Las previsiones relativas a los residuos de envases de plástico no reciclados en la UE ascienden a 9 031 215,2 toneladas en 2026, lo que supone una disminución del 4,1 % en comparación con las previsiones de mayo de 2025 de 9 422 229,9 toneladas. Las contribuciones de los Estados miembros en concepto de recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados se presentan en los cuadros 3 y 6 del anexo presupuestario adjunto.
- Las previsiones totales de la base de la RNB de la UE en 2026 ascienden a 19 456 074,9 millones EUR, lo que representa un incremento del 0,9 % en comparación con las previsiones de mayo de 2025, fijadas en 19 277 897,8 millones EUR.

Para la conversión en euros de las previsiones relativas a las bases IVA y RNB en monedas nacionales (de los seis Estados miembros que no forman parte de la zona del euro) se han utilizado los tipos de cambio a 31 de diciembre de 2025. De este modo, se evitan distorsiones, ya que estos tipos de cambio son los mismos que los que se utilizan para convertir los pagos presupuestados en concepto de recursos propios de euros a monedas nacionales, cuando las cantidades son recaudadas, tal como se dispone en el artículo 10 *bis*, apartado 1, del Reglamento n.º 609/2014 del Consejo[8].

Las previsiones revisadas relativas a los RPT y a las bases del IVA sin nivelar, de los REP no reciclados y de la RNB para 2026, aprobadas en la 197.ª reunión del CCRP, se establecen en el siguiente cuadro:

[8] Reglamento (UE, Euratom) n °609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014 , sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2014/609/oj), modificado en último lugar por el Reglamento (UE, Euratom) 2022/615 del Consejo, de 5 de abril de 2022 (DO L 115 de 13.4.2022, p. 51, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2022/615/oj).

Previsiones revisadas de los RPT y de las bases del IVA, de los residuos de envases de plástico no reciclados y de la RNB para 2026

	Aduanas (75 %)	Bases IVA sin nivelar	Bases residuos de envases de plástico no reciclados	Bases RNB	Niveladas Bases IVA[9]
	millones EUR		toneladas	millones EUR	
BE	2 855,0	246 029,8	146 503,6	672 147,0	246 029,8
BG	156,1	60 063,1	60 461,3	116 421,7	58 210,9
CZ	413,5	143 348,2	145 795,3	354 006,6	143 348,2
DK	428,2	159 274,8	172 954,0	431 570,7	159 274,8
DE	4 766,7	1 926 197,6	1 478 042,3	4 775 859,1	1 926 197,6
EE	43.0	23 811,3	26 725,6	43 348,5	21 674,3
IE	493,7	148 033,2	254 421,8	457 422,9	148 033,2
EL	339,5	122 227,0	181 433,0	256 347,3	122 227,0
ES	2 274,0	837 957,2	1 018 137,6	1 772 531,0	837 957,2
FR	2 195,0	1 411 044,9	1 745 591,1	3 108 161,9	1 411 044,9
HR	75.0	61 109,5	54 536,8	100 104,7	50 052,4
IT	2 648,2	990 709,1	1 130 437,1	2 315 423,8	990 709,1
CY	50.4	25 019,4	12 021,5	34 156,5	17 078,3
LV	49.1	22 084,6	11 499,3	44 931,3	22 084,6
LT	111,0	38 876,9	61 719,7	87 169,6	38 876,9
LU	14.2	47 306,5	12 474,1	63 794,7	31 897,4
HU	303,1	94 679,0	303 973,2	233 440,3	94 679,0
MT	29.2	12 308,4	15 047,1	23 174,5	11 587,3
NL	3 554,8	526 063,9	268 462,8	1 212 988,5	526 063,9
AT	239,5	250 293,0	190 742,5	529 021,8	250 293,0
PL	1 448,3	463 931,3	648 814,9	952 307,6	463 931,3
PT	304,0	164 482,0	226 139,0	316 470,2	158 235,1
RO	372,7	143 594,9	378 921,2	391 778,3	143 594,9
SI	215,8	33 946,8	31 986,2	73 774,1	33 946,8
SK	141,6	56 888,5	65 660,5	139 903,8	56 888,5
FI	159,3	135 868,5	115 055,4	290 836,4	135 868,5
SE	669,3	262 306,6	273 658,3	658 982,1	262 306,6
EU	**24 350,2**	**8 407 456,0**	**9 031 215,2**	**19 456 074,9**	**8 362 091,2**

[9] Las cifras resaltadas en gris son el resultado de las bases del IVA niveladas, según se explica en la nota a pie de página 8 anterior.

2.3 Contribución del Reino Unido

La contribución del Reino Unido deberá pagarse a tenor del artículo 148 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de la Unión Europea («el Acuerdo de Retirada»)[10] y cubre en particular la cuota del Reino Unido en los compromisos pendientes anteriores a 2021 que deben pagarse en 2026, así como la cuota del Reino Unido en los pasivos de la Unión (como las pensiones), las multas y los pasivos financieros contingentes. La contribución global del Reino Unido también incluye los importes debidos al Reino Unido en relación con las correcciones y ajustes de los recursos propios correspondientes a los ejercicios presupuestarios hasta 2021.

La contribución del Reino Unido se basa en la cuota de este[11], que se calcula como la ratio entre los recursos propios consignados por el Reino Unido en los años 2014 a 2020 y los recursos propios consignados durante ese período por todos los Estados miembros, incluido el Reino Unido. Esta cuota se ha ajustado en 2022 de conformidad con el artículo 139 del Acuerdo de Retirada. La cuota definitiva del Reino Unido se ha fijado en el 12,431681219587700 %.

El cuadro que figura a continuación presenta la contribución actualizada del Reino Unido al presupuesto 2026. Incluye los elementos que el Reino Unido ya ha abonado entre enero y mayo de 2026 como parte de la factura de septiembre de 2025, los elementos incluidos en la factura de abril de 2026 y las estimaciones de los elementos que deben incluirse en la factura de septiembre de 2026 que se conocen en este momento. La actualización tiene como resultado una menor contribución del Reino Unido en comparación con la estimación incluida en el presupuesto de 2026, debido principalmente a una infrautilización a la prevista de los RAL del Brexit en 2025, así como a los importes notificados de pasivos contingentes, correcciones financieras netas y multas. El importe revisado de la contribución del Reino Unido incluido en el PPR n.º 2/2026 se calcula teniendo en cuenta las modalidades de pago especificadas en el artículo 148 del Acuerdo de Retirada.

Por lo tanto, se propone actualizar en consecuencia la estimación introducida en el presupuesto de 2026. En conjunto, esto reducirá la contribución estimada del Reino Unido al presupuesto de 2026 en 562,9 millones EUR, como resultado de la disminución por un importe de 557,8 millones EUR en los ingresos generales y de la disminución por un importe de 5,1 millones EUR en los ingresos afectados.

Contribución actualizada del Reino Unido en 2026 (en EUR)

	Referencia al artículo del Acuerdo de Retirada	**2026**
Contribución total del Reino Unido en 2026, de la cual:		**478 248 868**
1. RAL anterior a 2021 (incluidas las correcciones financiera netas) — pendiente de pago en 2026	Artículo 140	371 149 808
2. Pasivos y pensiones de la Unión*	Artículo 142	355 397 735
3. Correcciones y ajustes de los recursos propios, de los cuales:		130 223 924
3.1 Superávit/déficit de 2020	Artículo 136, apartado 3, letra a)	*n.a.*
3.2 Actualizaciones de la corrección británica (2018-2019)	Artículo 136	*n.a.*
3.3. IVA y RNB	Artículo 136	*105 372 390*
3.4. RPT	Artículo 136; artículo 140, apartado 4	*24 851 534*
4. Multas	Artículo 141	-145 901 554
5. Pasivos contingentes, de los cuales:		-233 890 775
5.1 MPE, FEIE, FEDS, préstamos (fondos de garantía)	Artículo 143	*-198 269 614*
5.2 Instrumentos financieros	Artículo 144	*42 661 537*
5.3 Asuntos judiciales (incluidas multas)	Artículo 147	*7 040 376*
6. Activos netos de la CECA	Artículo 145	n.a.
7. Inversiones del FEI	Artículo 146	n.a.

[10] Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/treaty/withd_2020/sign).

[11] A que se refieren el artículo 136, apartado 3, letras a) y c), y los artículos 140 a 147 del Acuerdo de Retirada.

	Referencia al artículo del Acuerdo de Retirada	2026
8. Acceso a las redes/sistemas/bases de datos**	Art. 34, apartado 2, Arts.50 y 53, Art. 62, apartado 2, Art. 63, apartado 1, letra e), Art. 63, apartado 2, Art. 99, apartado 3, Art. 100, apartado 2	1 269 729
** El importe de 326 millones EUR se consignará en el presupuesto de la UE como ingresos afectados* *** Debe consignarse en el presupuesto de la UE como ingresos afectados*		

2.4 Pago de multas y sanciones

Teniendo en cuenta las multas y multas coercitivas cobradas desde el 1 de enero, se propone consignar los siguientes importes en el presupuesto de 2026:

a) 855 millones EUR de multas en materia de competencia.
a) 268 millones EUR de multas coercitivas y cantidades fijas únicas impuestas a los Estados miembros que no ejecutaron sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por su incumplimiento de una obligación impuesta por los Tratados.
a) 97,5 millones EUR de intereses relacionados con multas y multas coercitivas.
a) 22,7 millones EUR de devoluciones negativas de multas anuladas o reducidas.
a) 0,8 millones EUR de otras multas y multas coercitivas no asignadas principalmente en concepto de primas por exceso de emisiones.

Por consiguiente, se propone aumentar en 1 199 millones EUR el importe inicial de 101 millones EUR consignadas en el presupuesto de 2026, lo que da como resultado un total de 1 300 millones EUR.

Las líneas correspondientes se detallan en el siguiente cuadro.

EUR

Línea de ingresos	Denominación	Presupuesto para 2026	PPR n.º 2/2026	Nuevo importe
4 2 0	Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia	100 000 000	855 327 953	955 327 953
4 2 1	Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros	p.m.	268 063 119	268 063 119
4 2 4	Intereses relacionados con multas y multas coercitivas	1 000 000	97 536 784	98 536 784
4 2 5	Intereses, otros gastos y devoluciones negativas de multas anuladas o reducidas	p.m.	-22 715 250	-22 715 250
4 2 9	Otras multas y multas coercitivas no afectadas	p.m.	865 504	865 504
Total		**101 000 000**	**1 199 078 110**	**1 300 078 110**

2.5 Impacto en la contribución al recurso propio basado en la RNB para 2026

Teniendo en cuenta las previsiones revisadas relativas a los RPT, por lo que se refiere al recurso propio basado en el IVA y al recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados, el importe de los recursos propios distintos de la RNB ha aumentado en 2 997,9 millones EUR. Junto con el aumento de otros ingresos en 641,3 millones EUR (como el efecto combinado del aumento de los ingresos procedentes de multas en 1 199,1 millones EUR y la disminución de la contribución del Reino Unido en 557,8 millones EUR) y el aumento de los créditos de pago en 8 000 millones EUR, el resultado es un aumento de la contribución de la RNB en 4 364,9 millones EUR en comparación con el PPR n.º 1/2026.

Con el fin de respetar el principio de equilibrio aplicable al presupuesto de la Unión Europea consagrado en el artículo 310, apartado 1, del TFUE, el tipo uniforme que debe aplicarse a la suma de la RNB de todos los Estados miembros debe calcularse de nuevo teniendo en cuenta todos los demás ingresos.

Las contribuciones revisadas del recurso propio basado en la RNB teniendo en cuenta el nuevo tipo uniforme figuran en el cuadro siguiente:

Ejercicio presupuestario de 2026 (en EUR)

Estado miembro	1 % de la base de la RNB utilizada para el PPR n.º 1/2026	Tipo uniforme del recurso propio basado en la RNB (en %) según el PPR n.º 1/2026	1 % de la base de la RNB (previsión acordada en el CCRP)	Tipo uniforme del recurso propio basado en la RNB (en %) según el PPR n.º 2/2026	Diferencia en la RNB
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3 x 4) - (1 x 2)
BE	6 614 962 000		6 721 470 000		181 461 482
BG	1 116 401 000		1 164 217 000		51 464 584
CZ	3 376 618 000		3 540 066 000		168 804 680
DK	4 457 407 000		4 315 707 000		- 26 802 157
DE	47 117 636 000		47 758 591 000		1 210 340 513
EE	428 026 000		433 485 000		10 741 077
IE	4 145 078 000		4 574 229 000		366 799 858
EL	2 547 929 000		2 563 473 000		52 100 311
ES	17 368 690 000		17 725 310 000		530 206 848
FR	31 241 384 000		31 081 619 000		394 152 340
HR	965 743 000		1 001 047 000		40 287 935
IT	23 055 104 000		23 154 238 000		442 439 474
CY	336 266 000	0,6821695	341 565 000	0,6983572	9 143 959
LV	430 155 000		449 313 000		20 342 336
LT	857 010 000		871 696 000		24 129 073
LU	609 823 000		637 947 000		29 512 214
HU	2 238 976 000		2 334 403 000		102 885 946
MT	221 079 000		231 745 000		11 027 433
NL	12 297 977 000		12 129 885 000		81 687 401
AT	5 090 841 000		5 290 218 000		221 645 240
PL	9 473 184 000		9 523 076 000		188 191 261
PT	3 073 087 000		3 164 702 000		113 726 127
RO	4 042 013 000		3 917 783 000		- 21 326 119
SI	730 451 000		737 741 000		16 915 328

SK	1 404 150 000		1 399 038 000		19 159 922
FI	2 966 604 000		2 908 364 000		7 350 100
SE	6 572 384 000		6 589 821 000		118 568 871
Total	**192 778 978 000**		**194 560 749 000**		**4 364 956 037**

3. ACTUALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS DE GASTOS

3.1 Refuerzo de los créditos de pago para la cohesión y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

Los programas de cohesión mostraron grandes avances en la ejecución en 2025. El presupuesto aprobado en 2025 se utilizó en su totalidad, incluido el refuerzo de 2 700 millones EUR en el presupuesto rectificativo n.º 3/2025. Muchos Estados miembros presentaron solicitudes de pago que iban mucho más allá del objetivo de liberación «n+3» en 2025, lo que finalmente dio lugar a necesidades de pago superiores a las disponibilidades presupuestarias. Además, un máximo histórico del 32 % del total de solicitudes de pago (un importe de 14 400 millones EUR) llegó en las dos últimas semanas del año, lo que dio lugar a una importante acumulación de solicitudes pendientes (18 000 millones EUR) prorrogadas y pagadas con cargo al presupuesto de 2026.

El retraso acumulado en materia de cohesión a partir de 2025, combinado con la aceleración del ritmo de ejecución, ejerce presión sobre el presupuesto de 2026. Las tendencias actuales de ejecución sobre el terreno (los proyectos que cubren el 69 % de la dotación de la política de cohesión ya han sido seleccionados por las autoridades del programa), así como las previsiones de los Estados miembros apuntan a una plena ejecución del presupuesto para 2026 aprobado e indican la necesidad de un mayor refuerzo. El refuerzo propuesto de 5 360 millones EUR para la política de cohesión, que ya figura en el presente PPR, mitiga el riesgo de agotamiento de los créditos de pago a finales de octubre. A finales del verano se llevará a cabo una nueva evaluación de las necesidades hasta finales de año, sobre la base de las previsiones de los Estados miembros que se presentarán a finales de julio.

En cuanto a los planes estratégicos de la PAC 2023-2027 en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), los Estados miembros han revisado al alza sus previsiones para el año. Las dos primeras declaraciones de gastos recibidas hasta la fecha para 2026 también muestran una mayor precisión de las previsiones de los Estados miembros. El ritmo acelerado de ejecución de los planes estratégicos de la PAC refleja tanto una recuperación de la infrautilización en los primeros años de este período de programación como una menor duración del período de programación (cinco años). La aceleración de la ejecución de los programas apunta al hecho de que los Estados miembros están dando prioridad a la ejecución de los planes estratégicos de la PAC, ahora que los programas de desarrollo rural del período 2014-2022 han alcanzado la fase de cierre. Por consiguiente, la Comisión estima que se necesitan 2 200 millones EUR adicionales en créditos de pago en 2026, además del presupuesto aprobado.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
08 03 01 01	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural en el marco de los planes estratégicos de la PAC	0	2 200 000 000
05 02 01	FEDER — Gastos operativos	0	3 376 800 000

05 03 01	Fondo de Cohesión (FC) — Gastos operativos	0	589 600 000
07 02 01	Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos	0	1 393 600 000
Total		**0**	**7 560 000 000**

Paralelamente, la Comisión continuará supervisando la aplicación en todas las líneas presupuestarias. Después del verano, hará balance de las previsiones actualizadas de los Estados miembros en relación con la política de cohesión y el Feader (que se facilitarán a finales de julio y finales de agosto, respectivamente) y con relación a la ejecución presupuestaria real. Como parte del ejercicio de transferencia global, ajustará los créditos presupuestarios a las necesidades actualizadas de todos los programas, lo que puede requerir un nuevo refuerzo de los créditos de pago para 2026, en particular para el componente relativo a la cohesión.

3.2 Refuerzos de los gastos agrícolas

Los agricultores se enfrentan actualmente a graves problemas de liquidez debido a la crisis de Oriente Próximo, en particular debido a su impacto negativo en los costes de los insumos agrícolas, a saber, la energía y los fertilizantes. Existe una necesidad acuciante de estabilizar el sector agrícola y garantizar la seguridad alimentaria y la estabilidad del mercado en la UE abordando la urgente escasez de liquidez entre los agricultores.

Para garantizar liquidez inmediata y sostener la producción agrícola, es necesario proporcionar apoyo excepcional específico a los agricultores europeos más afectados, a través de los instrumentos para afrontar las crisis ya existentes en el marco de la política agrícola común (PAC). Teniendo esto en cuenta, la Comisión adoptó el 19 de mayo un Plan de Acción para los Fertilizantes[12], que indicaba, entre las medidas inmediatas para mejorar el acceso de los agricultores a fertilizantes asequibles, una próxima propuesta para aumentar la reserva agrícola con el fin de proporcionar una ayuda excepcional rápida a los agricultores. Teniendo en cuenta el importe actualmente disponible en el marco de la reserva agrícola para 2026, se solicita una ampliación de 300 millones EUR del margen por debajo del subtecho del FEAGA en la Rúbrica 3.

Además, al igual que en otros años, el presupuesto del FEAGA de 2026 incluía una proyección del importe de los ingresos afectados que debían recaudarse en 2026, lo que reduce los nuevos créditos del presupuesto para cubrir las necesidades en consecuencia. La estimación para 2026 se basó en datos preliminares en una fase temprana del proceso de liquidación de conformidad. Las estimaciones revisadas, que incorporan las decisiones de liquidación reales y las posibilidades de compensación para 2026, indican ahora un nivel de ingresos afectados inferior al previsto inicialmente, lo que crea una brecha para cubrir las necesidades del FEAGA. Parte de este déficit se cubrirá mediante reasignaciones dentro del FEAGA. No obstante, para evitar el riesgo de insuficiencia de créditos y garantizar el reembolso oportuno de los gastos del FEAGA a los Estados miembros, se solicita una ampliación de 140 millones EUR del margen por debajo del subtecho del FEAGA en la Rúbrica 3.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III - Comisión			
08 02 01	Reserva agrícola	300 000 000	300 000 000
08 02 04 01	Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad	140 000 000	140 000 000
Total		**440 000 000**	**440 000 000**

[12] COM(2026) 310 de 19.5.2026.

3.3 Puestos y créditos adicionales de la plantilla de personal para el préstamo de apoyo a Ucrania

El 14 de enero de 2026, la Comisión presentó su propuesta de Reglamento[13] por el que se establece el préstamo de apoyo a Ucrania, que fue adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 24 de febrero de 2026[14]. El préstamo de apoyo a Ucrania, establecido en el marco de la cooperación reforzada, implica un nuevo tipo de gestión financiera, presupuestaria y jurídica. En combinación con el volumen y la naturaleza de los créditos que deben gestionarse, esto requiere conocimientos especializados adicionales en las direcciones generales que participan en su creación y ejecución.

En el actual marco financiero plurianual (MFP), la Comisión opera con arreglo al principio de estabilidad del personal. No obstante, se han encomendado a la Comisión varias tareas nuevas para responder a las nuevas prioridades, lo que ha dado lugar a un considerable déficit de capacidad. A pesar de los continuos esfuerzos por encontrar sinergias y eficiencias, la capacidad de absorber nuevas tareas con una dotación de personal estable ha alcanzado sus límites. Por lo tanto, la aplicación de la presente propuesta requiere un total de 53 puestos de la plantilla de personal, de los cuales 41 puestos por encima de la plantilla estable. Esto está en consonancia con la ficha legislativa de financiación y digital adjunta a la propuesta de la Comisión, que fue adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo.

Los recursos adicionales permitirán la creación y gestión adecuadas del nuevo instrumento. Algunos de los nuevos puestos se ubicarán en la Delegación de la UE en Ucrania para supervisar la aplicación del nuevo instrumento sobre el terreno. Se solicita una cantidad global de 3,2 millones EUR en créditos de compromiso y de pago en el marco de la Rúbrica 7 (Administración pública europea) para cubrir los salarios e indemnizaciones de este personal adicional, así como los costes no salariales conexos para 2026, suponiendo una presencia media de seis meses en 2026.

Además del aumento de los puestos de la plantilla de personal, también se necesitan gastos de apoyo adicionales para la administración de las operaciones de empréstito relacionadas con el préstamo de apoyo a Ucrania. Los empréstitos para el préstamo se cubrirán con arreglo al enfoque de financiación unificada de la UE, en virtud del cual la Comisión emite bonos de la UE y asigna los ingresos a un fondo central de financiación, a partir del cual se financiará el préstamo de apoyo a Ucrania. Por lo tanto, también se solicita un total de 1 millón EUR en créditos de compromiso y de pago en el marco de la Subrúbrica 2b para permitir un mayor nivel de empréstitos a fin de obtener los fondos necesarios.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
06 01 03	Gastos de apoyo a las actividades de empréstito y gestión de la deuda de la Unión Europea	1 000 000	1 000 000
20 01 02 01	Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	1 864 000	1 864 000
20 01 02 02	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación	551 000	551 000
20 01 02 03	Retribuciones e indemnizaciones — Delegaciones de la Unión	510 000	510 000
20 01 05 01	Servicio médico	1 000	1 000
20 03 05 01	Adquisiciones, alquileres y gastos conexos	239 000	239 000

13 COM(2026) 20 de 14.1.2026.

14 Reglamento (UE) 2026/467 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación del préstamo de apoyo a Ucrania para 2026 y 2027 (DO L, 26.2.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2026/467/oj

Total	**4 165 000**	**4 165 000**

En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

3.4 Transferencias de la AEMA al programa LIFE

Las negociaciones sobre la propuesta de Directiva sobre Afirmaciones Ecológicas[15] se encuentran paralizadas y no se espera ningún acuerdo en 2026. Así pues, los recursos financieros previstos para la ejecución de las tareas pertinentes por parte de la Agencia Europea de Medio Ambiente (un total de 432 172 EUR en créditos de compromiso y de pago) pueden devolverse al programa LIFE, con cargo al cual se compensaron inicialmente estos créditos. Del mismo modo, ya no se requieren un puesto en la plantilla de personal ni un puesto de agente contractual para este fin.

Además, la propuesta de seguimiento forestal europeo de la Comisión[16] se incluyó en la lista de iniciativas pendientes retiradas de la Comunicación de la Comisión «Programa de trabajo de la Comisión para 2026 — El Momento de la Independencia de Europa»[17]. Así pues, los recursos financieros previstos para la ejecución de las tareas pertinentes por parte de la Agencia Europea de Medio Ambiente (un total de 1,1 millones EUR en créditos de compromiso y de pago) se devolverán a las líneas presupuestarias vinculadas al programa LIFE, con cargo al cual se compensaron inicialmente estos importes. Del mismo modo, ya no se requieren dos puestos en la plantilla de personal ni un puesto de agente contractual para este fin.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III - Comisión			
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo 09 10 02)	- 1 537 273	- 1 537 273
09 02 01	Naturaleza y biodiversidad	552 550	552 550
09 02 02	Economía circular y calidad de vida	432 172	432 172
09 02 03	Atenuación del cambio climático y adaptación al mismo	552 551	552 551
Total		**0**	**0**

En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

3.5 Modificación de los comentarios presupuestarios de la línea 02 02 02 (Garantía de la UE con cargo al Fondo InvestEU — Provisión del fondo de provisión común)

En virtud del Reglamento InvestEU Ómnibus II[18], los Estados miembros pueden ahora aportar fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) al instrumento financiero InvestEU. Estos fondos son contribuciones directas en efectivo de los Estados miembros a los socios ejecutantes, para los que la solución más adecuada es registrar estos ingresos afectados externos en la línea presupuestaria 02 02 02. Para reflejar este cambio y dar cabida a futuras solicitudes similares, se propone modificar los comentarios presupuestarios de la línea 02 02 02 en el presupuesto de 2026 como sigue:

15 COM(2023) 166 final de 22.3.2023

16 COM(2023)728 final, 22.11.2023

17 COM(2025)870 final, 21.10.2025

18 Reglamento (UE) 2025/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2015/1017, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695 y (UE) 2021/1153 en lo que respecta al aumento de la eficiencia de la garantía de la UE con arreglo al Reglamento (UE) 2021/523 y a la simplificación de los requisitos de información (DO L, 2025/2005, 23.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2005/oj).

Línea 02 02 02 - Garantía de la Unión con cargo al Fondo InvestEU — Provisión del fondo de provisión común

Este crédito se destina a financiar la provisión de garantías de la Unión, principalmente necesarias para la financiación de las ejecuciones de garantías y los costes relacionados con la ejecución de la garantía de la Unión del Fondo InvestEU.

Además, en 2022, 2023 y 2024 se recibieron contribuciones de cinco Estados miembros (Rumanía, Grecia, Finlandia, Bulgaria y Malta) y de Noruega e Islandia como contribuciones anuales adicionales de los Estados miembros y de los Estados de la AELC mediante el aumento de los créditos correspondientes en virtud de este artículo.

A raíz del Reglamento InvestEU Ómnibus II, se esperan contribuciones adicionales de Italia y Rumanía, que constituirán ingresos afectados externos. Estos fondos no formarán parte de la garantía InvestEU, sino que se confiarán a los socios ejecutantes de InvestEU pertinentes y se desplegarán como instrumento financiero en el marco de InvestEU.

4. FINANCIACIÓN

En conjunto, la repercusión neta del PPR n.º 2/2026 en los gastos supone un aumento de 444,2 millones EUR en créditos de compromiso y 8 004,2 millones EUR en créditos de pago. Se propone ajustar la parte de ingresos del presupuesto, tal como se establece en el presente PPR n.º 2/2026.

Dada la ausencia de márgenes y capacidad para la reasignación en el marco de la Subrúbrica 2b, la Comisión propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093[19], por un importe de 1 millón EUR en créditos de compromiso y créditos de pago en el marco de la Subrúbrica 2b, con el fin de reforzar la línea presupuestaria para gastos de apoyo a las actividades de empréstito y gestión de la deuda.

Del mismo modo, dada la ausencia de márgenes y capacidad para la reasignación en el marco de la Rúbrica 7, la Comisión propone movilizar el Instrumento de Margen Único de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093[20] por un importe de 3 165 millones EUR en créditos de compromiso en favor de la Rúbrica 7.

Los créditos de pago de 2026 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en los años 2023 a 2026 ascienden a 2 286,0 millones EUR. El calendario de pagos estimado de los importes pendientes correspondientes para esos años se detalla en el cuadro siguiente:

Instrumento de Flexibilidad — perfil de pago (en millones EUR)				
Año de movilización	**2026**	**2027**	**Más allá del MFP 2021-2027**	**Total**
2023	83,2	0,0	0,0	**83,2**
2024	83,7	46,3	0,0	**129,9**
2025	15,8	9,4	5,7	**30,9**
2026	2 038,7	1,7	1,6	**2 041,9**
Total	**2 221,4**	**57**,3	**7,2**	**2 286,0**

[19] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj).

[20] *Ídem.*

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

En EUR

		Presupuesto de 2026 (incluido PPR n.º 1/2026)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2026		Presupuesto de 2026 (incluidos PPR n.º 1/2026 y PPR n.º 2/2026)	
		CC	**CP**	**CC**	**CP**	**CC**	**CP**
1	**Mercado único, innovación y economía digital**	**22 162 993 197**	**23 336 627 126**			**22 162 993 197**	**23 336 627 126**
	Techo	*22 210 000 000*				*22 210 000 000*	
	Margen	*47 006 803*				*47 006 803*	
2	**Cohesión, resiliencia y valores**	**71 649 838 425**	**73 166 657 166**	**1 000 000**	**5 361 000 000**	**71 650 838 425**	**78 527 657 166**
	Techo	*67 523 000 000*				*67 523 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*2 014 115 425*		*1 000 000*	*1 000 000*	*2 015 115 425*	
	Parte correspondiente al IRUE	*2 112 723 000*				*2 112 723 000*	
	Margen						
2a.	Cohesión económica social y territorial	56 594 001 997	58 298 110 625		5 360 000 000	56 594 001 997	63 658 110 625
	Techo	*56 593 000 000*				*56 593 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 001 997*				*1 001 997*	
	Margen						
2b.	Resiliencia y valores	15 055 836 428	14 868 546 541	1 000 000	1 000 000	15 056 836 428	14 869 546 541
	Techo	*10 930 000 000*				*10 930 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*2 013 113 428*		*1 000 000*	*1 000 000*	*2 014 113 428*	
	Parte correspondiente al IRUE	*2 112 723 000*				*2 112 723 000*	
	Margen						
3	**Recursos naturales y medio ambiente**	**56 529 415 080**	**52 577 345 231**	**440 000 000**	**2 640 000 000**	**56 969 415 080**	**55 217 345 231**
	Techo	*57 100 000 000*				*57 100 000 000*	
	Margen	*570 584 920*		*-440 000 000*		*130 584 920*	
	Parte correspondiente a gastos de mercado y pagos directos	**40 011 259 481**	**39 958 066 815**	**440 000 000**	**440 000 000**	**40 451 259 481**	**40 398 066 815**
	Subtecho del FEAGA	*41 764 000 000*				*41 764 000 000*	
	Diferencia de redondeo excluida para el cálculo del submargen	*773 000*				*773 000*	
	Transferencia neta entre el FEAGA y el Feader	*-1 222 773 000*				*-1 222 773 000*	
	Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (subtecho corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el FEADER)	*40 542 000 000*				*40 542 000 000*	
	Submargen del FEAGA	*529 967 519*		*-440 000 000*		*89 967 519*	
4	**Migración y Gestión de las Fronteras**	**5 018 866 515**	**3 887 896 129**			**5 018 866 515**	**3 887 896 129**
	Techo	*5 103 000 000*				*5 103 000 000*	
	Margen	*84 133 485*				*84 133 485*	
5	**Seguridad y Defensa**	**2 813 506 939**	**2 253 300 408**			**2 813 506 939**	**2 253 300 408**

	Techo	*2 810 000 000*				*2 810 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*3 506 939*				*3 506 939*	
	Margen						
6	**Vecindad y resto del mundo**	**15 600 020 092**	**16 569 670 072**			**15 600 020 092**	**16 569 670 072**
	Techo	*15 614 000 000*				*15 614 000 000*	
	Margen	*13 979 908*				*13 979 908*	
7	**Administración pública europea**	**13 277 510 287**	**13 277 510 287**	**3 165 000**	**3 165 000**	**13 280 675 287**	**13 280 675 287**
	Techo	*12 506 000 000*				*12 506 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*23 306 848*				*23 306 848*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	*748 203 439*		*3 165 000*		*751 368 439*	
	Margen						
	Parte correspondiente a gastos administrativos de las Instituciones	**9 999 745 735**	**9 999 745 735**	**3 165 000**	**3 165 000**	**10 002 910 735**	**10 002 910 735**
	Subtecho	*9 464 000 000*				*9 464 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	*535 745 735*		*3 165 000*		*538 910 735*	
	Submargen						
	Créditos para las rúbricas	**187 052 150 535**	**185 069 006 419**	**444 165 000**	**8 004 165 000**	**187 496 315 535**	**193 073 171 419**
	Techo	***182 866 000 000***	***201 170 000 000***			***182 866 000 000***	***201 170 000 000***
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***2 040 929 212***	***2 220 417 865***	***1 000 000***	***1 000 000***	***2 041 929 212***	***2 221 417 865***
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	***748 203 439***		***3 165 000***		***751 368 439***	
	Parte correspondiente al IRUE	***2 112 723 000***	***2 112 723 000***			***2 112 723 000***	***2 112 723 000***
	Margen	***715 705 116***	***20 434 134 446***	***-440 000 000***	***-8 003 165 000***	***275 705 116***	***12 430 969 446***
	Instrumentos especiales temáticos	**5 715 921 020**	**5 022 549 248**			**5 715 921 020**	**5 022 549 248**
	Total de los créditos	**192 768 071 555**	**190 091 555 667**	**444 165 000**	**8 004 165 000**	**193 212 236 555**	**198 095 720 667**